



"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Salud".

II. 068-06 SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Coordinar el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de urgencias, emergencia o desastre, de manera eficiente y oportuna.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none">1. Regular las urgencias médicas del Distrito que ingresan a través del Número Único de Emergencias y Desastres 123, articulando los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que deben contribuir en la atención de los pacientes que requieren atención en situaciones de urgencia, emergencias y desastres de forma adecuada y oportuna.2. Coordinar la respuesta a las situaciones de urgencias, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluidos los organismos de socorro, de forma eficiente y coordinada.3. Orientar acciones para que el uso de los servicios de urgencias en el Distrito Capital sea ordenado y racional.4. Articular las acciones con el Número Único de Seguridad y Emergencias, NUSE, y el SIES para la respuesta a las solicitudes de atención de urgencias, emergencias o desastres de la población, de manera eficaz, eficiente, oportuna y coordinada.5. Regular la operación con los procesos de Referencia y contra-referencia de la urgencia con criterios de eficacia y eficiencia.6. Organizar y coordinar la Red de Radiocomunicaciones en Salud, para la atención de urgencias, emergencias y desastres, en el Distrito, de manera oportuna.7. Coordinar con los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios, la respuesta para garantizar la atención en salud de situaciones de urgencias, emergencias y desastres con la eficacia requerida.8. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.